

**REQUISITOS PARA OTORGAR LA LICENCIA DE INSTRUCTOR DE VUELO
INSTRUMENTAL SIMULADO
RAV 60: SECCIÓN 60.33**

Para otorgar licencia de instructor de Vuelo Instrumental Simulado se requieren los siguientes requisitos:

- (a) Tener como mínimo veintiún (21) años de edad.
- (b) Ser titular de una Licencia de Piloto Comercial de avión o helicóptero, Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea de avión o helicóptero, ambas con habilitación de vuelo instrumental.
- (c) Haber aprobado un curso teórico y práctico de Instructor de vuelo instrumental simulado y operación de entrenadores sintéticos de vuelo, en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica. dentro de los seis (6) meses precedentes a la fecha de la solicitud.
- (d) Acreditar que posee una experiencia mínima de cinco (5) años con la habilitación Especial de Vuelo Instrumental.
- (e) Haber aprobado una evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue.
- (f) Cancelación de las Unidades Tributarias (U.T.) de acuerdo con lo establecido en los derechos aeronáuticos vigentes.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve.

Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos/Resoluciones/DERECHOS Y TARIFAS